

MENDOZA, 3 AGO 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 25376/16 caratulado: "Convocatoria de llamado a Concurso de Trámite Abreviado, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), para cumplir funciones en el "Taller de Matricería y Moldería" - Carreras de Cerámica".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 65/67 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- Miriam Paola CANIULLÁN HERNÁNDEZ; 2º.- Valeria RIGHI; 3º.- Luisa María PAGANO; 4º.- Carlos Daniel LUCERO y 5º.- Agustín Esteban SUCH.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado, como así también ha sido remplazado el Prof. Agustín Emilio HERRERA, miembro titular del mismo que se excusó de participar por razones particulares, mediante NOTA CUDAP CUY N° 17654/17.

Que a fs. 81, la Dirección de Personal informa que la Prof. Miriam CANIULLÁN HERNÁNDEZ no registra situación de revista en esta dependencia.

Que a fs. 78 consta el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo; del mismo modo, la Dirección de Personal ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana.

Que la Dirección de Carreras de Cerámica informa, a fs. 80, que la efectiva prestación de servicios de la docente, es a partir del 1 de agosto de 2017.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 58/17-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones extracurriculares en el "Taller de Matricería y Moldería" en las Carreras de Cerámica, proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- Miriam Paola CANIULLÁN HERNÁNDEZ; 2º.- Valeria RIGHI; 3º.- Luisa María PAGANO; 4º.- Carlos Daniel LUCERO y 5º.- Agustín Esteban SUCH.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CANIULLÁN HERNÁNDEZ, Miriam Paola
Documento Único	28.701.838
CUIL o CUIT	27-28701838-5
Legajo N°	29.295

Resol.nº

167


PROF. CARLOS BRAJAK
DISEÑO


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	simple
Condición	interina
3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017
4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica
5. Espacio Extracurricular	
1)	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 3º.- El espacio extracurricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Artes Plásticas
Especialidad: 9 9	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 75 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 81 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **167**

F. A.
lo

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DR. CARLOS BRAJAK
DECANO